REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Industria Nacional del Cemento (INC)

Uoc Inc

Nombre de la Licitación:

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIO

(versión 1)

Modalidad:

CVE

Publicado el:

19/11/2026

"CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA"
Versión 2

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

Nombre de la Licitación:	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIO
Convocante:	Industria Nacional del Cemento (INC)
Unidad de Contratación:	Uoc Inc

CONDICIONES GENERALES

Especificaciones Técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido

Las Especificaciones técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido será conforme se establece en las bases:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COBERTURAS DE SEGUROS REQUERIDAS

LOTE Nº 1 CONTRATACIÓN SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN

ITEM Nº 1 - SEGURO CONTRA INCENDIOS Y ALIADOS

DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES DE COBERTURAS

a. INCENDIOS Y ALIADOS, ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL (VALLEMI - VILLETA - ADMINISTARCION CENTRAL - SAJONIA)

- Incendios, Rayo y/o Explosión.

- Incendio por tumulto popular.

- Daños materiales ocasionados por tumulto popular y/o huelga.

- Daños por huracán, vendaval, ciclón o tornado.

- Daños ocasionados por vehículos terrestres.

- Daños ocasionados por caída de aeronaves y/o sus partes.

- Daños ocasionados por navíos y convoyes de barcos.

- Daños ocasionados por inundación.

*** ITEM 1.1 INCENDIO y ALIADOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS DE OFICINA, COMPRESORES ELECTRICOS E INSTALACIONES DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA - 29.881 mts 2.**

a) EDIFICIOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS, MUEBLES, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES ANTIGUAS Y NUEVAS INCORPORACIONES

EDIFICIOS E INSTALACIONES Y OTROS DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA

DETALLES DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES ANTIGUAS

ITEM	DESCRIPCION	MONTO GS.
1	BLOQUE COMEDOR, CONTABILIDAD, BIBLIOTECA	250.000.000
2	BLOQUE DEPOSITO PATRIMONIO, ARCHIVO	120.000.000
3	BLOQUE TIC, CAPACITACION AL PERSONAL	250.000.000
4	BLOQUE PATRIMONIO, AUDITORIA, VENTAS, TRAFICO	250.000.000
5	SECTOR CLINICA	150.000.000
6	EDIFICIO CONTROL DE CALIDAD	1.000.000.000
7	DIRECCION DE FABRICA, PRODUCCION, RECURSOS HUMANOS, ETC	300.000.000
8	DEPOSITO DE BIENES Y REPUESTOS	2.500.000.000
9	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y TALLERES	1.500.000.000
10	DEPOSITO DE BOLSAS E INSUMOS	1.200.000.000
11	DESCARGADOR DE BARCAZAS	5.000.000.000
12	SILOS DE CLINKER (2 SILOS)	2.500.000.000
13	MOLINO DE CEMENTO 1	25.000.000.000
14	SILOS DE CEMENTO (4 SILOS)	5.000.000.000
15	EMBOLSADORA Y EXPEDICION	15.000.000.000
16	CINTAS TRANSPORTADORAS	2.000.000.000
17	PARQUE CERRADO DE MATERIAS PRIMAS	500.000.000
18	SECTOR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000.000
19	MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, COMPUTACION	1.738.865.544

20	EQUIPOS DE LABORATORIO	1.348.376.505
21	EQUIPOS DE SEGURIDAD	458.762.367
22	HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	642.950.099
	SUB-TOTAL:	**67.008.954.515**

EDIFICIOS E INSTALACIONES - PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA

DETALLES DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES A LAS NUEVAS INCORPORACIONES

ITEM	DESCRIPCION	MONTO GS.
1	SISTEMA DE ENVIO DE CEMENTO	15.219.000.000
2	SISTEMA DE ENVIO DE CEMENTO MOLINO 2	10.204.722.102
3	NUEVO MOLINO DE CEMENTO	106.217.694.351
4	SECADERO DE PUZOLANA	22.160.967.300
	SUB-TOTAL:	**153.802.383.753**

ITEM 1.1 : TOTAL A SER ASEGURADO PLANTA INDUTRIAL DE VILLETA GS.: **220.811.338.268**

GUARANIES: DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHO OCHOCIENTOS ONCE MILLLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO. -

* **ITEM 1.2 INCENDIO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES - SAJONIA - 3.178 mts 2**

- Edificios e Instalaciones.

EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPOSITO SAJONIA I.N.C		
ITEM	**DESCRIPCION**	**MONTO GS.**

1	DEPOSITO DE SAJONIA (GALPONES Y SUS INSTALACIONES)	800.000.000
ITEM 1.2 : TOTAL A SER ASEGURADO DEPOSITO SAJONIA GS.:		**800.000.000**

GUARANIES: OCHOCIENTOS MILLONES. -

*** ITEM 1.3 INCENDIO Y ALIADOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS DE OFICINA, COMPRESORES ELECTRICOS,**

INSTALACIONES E INCORPORACIONES NUEVAS DE LA PLANTA Y COMPLEJO HABITACIONAL VALLEMI - 19.180,89 mts 2.

a) Edificios, Maquinarias, Equipos, Muebles, Herramientas e Instalaciones antiguas, Incorporaciones Nuevas, Embolsadora, Descarga a Granel, Cargador de Barcazas y Complejo Habitacional.

EDIFICIO E INTALACIONES Y OTROS DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI
DETALLES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES ANTIGUAS

ITEM	DESCRIPCION	MONTO GS.
1	TRITURADORA	500.000.000
2	CARRO APILLADOR	850.000.000
3	RASCADOR	1.200.000.000
4	SILOS DOSIFICADORES (4 SILOS)	400.000.000
5	MOLINO CRUDO	3.500.000.000
6	SILO HOMOGEINIZACION (1 SILO)	350.000.000
7	TORRE INTERCAMBIADORA DE CALOR	2.000.000.000
8	HORNO III	8.500.000.000
9	ENFRIADORA	2.800.000.000
10	CANGILONES	1.200.000.000
11	SILOS DE CLINKER (2 SILOS)	200.000.000
12	MOLINO DE CEMENTO	2.500.000.000

13	EMBOLSADORA, DESCARGA A GRANEL	2.000.000.000
14	CARGADOR DE BARCAZAS	1.500.000.000
15	SILOS DE CEMENTO (2 SILOS)	200.000.000
16	CINTAS TRANSPORTADORAS	200.000.000
17	CLINICA MEDICA	150.000.000
18	BLOQUE OBRAS CIVILES, ARCHIVO, PATRIMONIO	250.000.000

19	BLOQUE DIRECCION DE FABRICA, ADMINISTRACION, SEGURIDAD INDUSTRIAL, DEPOSITOS	300.000.000
20	SECTOR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150.000.000
21	BLOQUE DEPARTAMENTO DE PRODUCCION CON SUS SALAS DE CONTROL, CONTROL DE CALIDAD CON SUS LABORATORIOS	500.000.000
22	BLOQUE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SUS RESPECTIVOS TALLERES	500.000.000
23	BLOQUE DEPOSITO DE BIENES	350.000.000
24	BLOQUE DEPARTAMENTO DE MINAS Y CANTERA Y SUS DEPENDENCIAS	250.000.000
25	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	1.329.770.286
26	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	78.725.182
27	MUEBLES Y ENSERES	314.032.840
28	EQUIPOS DE SEGURIDAD	119.723.105
29	HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	4.023.412.438
30	COMPLEJO HABITACIONAL	1.500.000.000
SUB-TOTAL:		**37.715.663.851**

b) Edificios e Instalaciones de la Planta Fabril de Vallemí

EDIFICIO E INTALACIONES - PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI
DETALLES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A LAS NUEVAS INCORPORACIONES

ITEM	DESCRIPCION	MONTO GS.
1	RECEPCION ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARBON	48.331.536.900
2	MOLIENDA DE CARBON	54.931.737.900
3	ACONDICIONAMIENTO DE GASES	43.625.274.900
4	TORRE DE PRE CALCINACION	39.413.351.100
5	OPTIMIZACION HORNO III	413.047.420.954
6	MODERNIZACION ENFRIADOR DE CLINKER	58.025.874.972
7	COMPRESOR DE AIRE MECANIZADO	25.740.732.600
8	SISTEMA DE CONTROL Y AUTOMATIZACION DE PLANTA VALLEMI	19.977.430.232
9	EMBOLSADORA Y EXPEDICION DE SACOS	7.000.000.000
SUB-TOTAL:		710.093.359.558

ITEM 1.3 : TOTAL A SER ASEGURADO EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI GS.	747.809.023.409
GUARANIES: SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE.-	

* ITEM 1.4 INCENDIO Y ALIADOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS DE OFICINA, MUEBLES, COMPUTACION, COMPRESORES ELECTRICOS, INCORPORACIONES NUEVAS E INSTALACIONES - ADMINISTRACION CENTRAL- 3.407 mts 2.

EDIFICIO E INTALACIONES Y OTROS - ADMINISTRACION CENTRAL I.N.C

ITEM	DESCRIPCION	MONTO GS.

1	EDIFICIO ADMINISTRACION CENTRAL Y SUS INSTALACIONES	4.500.000.000
2	BIBLIOTECAS	15.906.142
3	EQUIPOS DE OFICINA, COMPUTACION	950.000.000
4	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	268.004.445
5	MUEBLES Y ENSERES	529.805.387
6	EQUIPOS DE SEGURIDAD	209.512.794
7	HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	109.809.408
ITEM 1.4 : TOTAL A SER ASEGURADO ADMINISTRACION CENTRAL GS.		**6.583.038.176**

Sobre un edificio construido enteramente de material

GUARANIES: SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES, TREINTA Y OCHO MIL, CIENTO SETENTA Y SEIS. -

ITEM Nº 1: TOTALES A SER ASEGURARO GS.: 976.003.399.853

Guaraníes novecientos setenta y seis mil tres millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y tres.

*** LA POLIZAS DEBERAN SER EMITIDAS POR CASA SUB-ITEM, LAS FACTURACIONES DEBERAN SER EFECTUADADAS POR PERIODO MENSUAL**

ITEM N° 2 - ACCIDENTES PERSONALES.

*** ITEM N° 2.1 ACCIDENTES PERSONALES POR MUERTE O INVALIDEZ**

Por muerte o invalidez permanente, por persona, para Central, Villeta, Vallemí Máxima hasta Gs. 25.000.000

- 60 personas x Gs. 25.000.000 : Gs. 1.500.000.000

ITEM N° 2.1 ACCIDENTES PERSONALES POR MUERTE O INVALIDEZ : TOTAL A SEGURAR **Gs. 1.500.000.000**

GUARANIES UN MIL QUINIENTOS MILLONES.-

*** ITEM N° 2.2 GASTOS MEDICOS POR PERSONA**

Gastos médicos por persona, para Central, Villeta, y Vallemí máximo hasta Gs: 1.000.000

- 60 personas x Gs. 1.000.000.	60.000.000	
ITEM 2.2 GASTOS MEDICOS POR PERSONA: TOTAL A ASEGURAR Gs.		**60.000.000**

GUARANIES SESENTA MILLONES.-

ITEM 2 TOTAL A SER ASEGURARO GS.	**1.560.000.000**

GUARANIES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES.-

(*) LA POLIZAS DEBERAN SER EMITIDAS POR CASA SUB-ITEM, LAS FACTURACIONES DEBERAN SER EFECTUADADAS POR PERIODO MENSUAL.

*** ITEM N° 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL**

Instalaciones y Maquinarias.....	Gs.	50.000.000

Hasta la suma máxima de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

ITEM 3 TOTAL A SER ASEGURARO GS.	**50.000.000**

GUARANIES CINCUENTA MILLONES.-

LOTE N° 2 - SEGURO DE AUTOMÓVILES, EQUIPOS DE CANTERA Y MAQUINARIAS

*** ITEM 1. SEGURO DE AUTOMÓVILES, EQUIPOS DE CANTERA Y MAQUINARIAS**

La Póliza deberá cubrir los daños que podrán sufrir u ocasionar los vehículos y equipos de Cantera y maquinarias por:

- Incendio, vuelco, choque, colisión o contacto con personas, vehículos u otros cuerpos.
- Robo en la vía pública con o sin chofer y en garaje.
- Manejo de terceros.
- Daños causados por tumulto o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres.
- Responsabilidad Civil 200 veces.

Coberturas adicionales

- Acople de batería: hasta 2 (dos) eventos por vehículo durante la vigencia de la Póliza.
- Cerrajería del automóvil: hasta 2 (dos) eventos por vehículo durante la vigencia de la Póliza.
- Costos de las partes o copias de llave a cargo del asegurado.
- Cambio de neumático: hasta 2 (dos) eventos por vehículo durante la vigencia de la Póliza. El asegurado deberá contar con el neumático de repuesto.
- Remolque y servicio de grúa de vehículos con desperfecto mecánicos: uso de 5 (cinco) servicios por vehículo durante la vigencia de la Póliza.
- Remolque de vehículos a consecuencia de accidente: traslado del vehículo en cada caso de siniestro hasta el domicilio del asegurado o el taller de la aseguradora
- Servicio de Ambulancia: en cada caso de accidente.
- Asesoramiento legal telefónico.

*

ITEM N.º 1.1. - VEHICULOS ADMINISTRACION CENTRAL

VEHÍCULOS ADMINISTRACION CENTRAL							
Ítem	**Vehículo**	**Marca**	**Modelo**	**Motor Nº**	**Chasis Nº**	**Año**	**Valor de Referencia**
1	CAMION	MITSUBISHI	Canter	4D31-A66843	FE444EA65584	1993	24.300.000
2	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	D4HBRU051448	KMHSU81XBFU375704	2015	89.100.000
3	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX 4X4	ND9356	MPATFS86JGT001396	2016	85.050.000
4	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX 4X2	NE6453	MPATFS86JGT000222	2016	85.050.000
5	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	HR16824608H	3N1CC1ADXZK256652	2015	28.350.000
6	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	HR16826607H	3N1CC1AD6ZK256812	2015	28.350.000
7	CAMIONETA	NISSAN	Frontier	-	3N6CD33A4ZK439437	2022	184.275.000
8	CAMIONETA	NISSAN	Frontier	-	3N6CD33A7ZK439464	2022	184.275.000
9	MINIBUS	MERCEDES BENZ	Vito 111 CDI	-	WDF447703L3567055	2019	204.120.000
10	CAMION	MITSUBISHI	FE85CHA65072	FD33R44168	FE85CHA65072	2021	247.860.000
11	CAMIONETA	CHEVROLET	Blazer	-	9BG156YKONC444362	2022	194.400.000
12	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	Voyage	-	9BWDL45U6NT112440	2022	67.009.091

13	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	Voyage	-	9BWDL45UONT113146	2022	67.009.091
TOTALES ADMINISTRACION CENTRAL:							**1.489.148.182**

TOTALES A ASEGURAR ADMINISTRACION CENTRAL: Gs. 1.489.148.182
GUARANIES: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS.-

*

ITEM N.º 1.2. - VEHICULOS Y MAQUINARIAS - PLANTA VILLETA

VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS - PLANTA INDUSTRIAL VILLETA							
Ítem	**Vehículo**	**Marca**	**TC**	**Motor Nº**	**Chasis Nº**	**Año**	**Valor de Referencia**
1	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	Saveiro	BGG007313	9BWEDO5X65P011296	2005	12.000.000
2	CAMION VOLQUETE	SCANIA	B124	8256938	9BSP6X400F3869665	2015	295.650.000
3	PALA MECANICA ARTICULADA	KOMATSU	WA380-6	26630265	KMTWA095KEA067302	2015	461.700.000
4	PALA CARGADORA	CASE 721	72/6	479225525802031500	HBZN721EAJAE09476	2017	588.546.000
5	MONTACARGA	GOODSENSE	FD 30	4TNE98-BQFLC	217010035	2015	48.600.000
6	PALA CARGADORA	VOLVO	L120C	TD73KDE*120*101763	26452-2118	1996	117.000.000
7	TRACTOR AGRICOLA	URSUS	4512	P019452D87060	*0122764*	1998	51.030.000
8	MONTACARGA	CLARK	C50SD	1G550-29000	P455D-0566-9883-KF	2014	68.445.000
9	MONTACARGA	NIULI	CPCD50	WD6B01	6BG1-374677	2018	121.500.000
10	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX 4X2	NE6449	MPATFS86JGT000223	2016	85.050.000

11	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	723OJ	JO6068B735488	1BM723OJEKH00654	2019	486.000.000
12	TRACTOR MINI CARGADOR	GEHL	V270	GHL00270BOX024541	-	2019	220.909.091
13	CAMIONETA	NISSAN	Frontier	-	3N6CD33AXZK439426	2022	184.275.000
14	MONTACARGA	HYSTER	110	-	E6Y3403S	1993	30.000.000
15	CAMION	VOLKSWAGEN	7100	-	9BWVTAP55SDB84537	1993	35.000.000
16	PALA CARGADORA	SEM	655D	-	S5512004	2024	666.818.182
17	MINICARGADOR	LIUGONG	CLG365B		SJ2400109	2024	322.167.272
18	CAMION	HOWO	TX 340	WP10.340E22	LZZ5ELND3SD282053	2025	613.636.364
19	PALA CARGADORA	XCMG	XC958	WD10G220E21	XUG00958CSCB10363	2025	713.636.364
TOTALES PLANTA INDUSTRIAL VILLETA:							**5.121.963.273**

TOTALES A ASEGURAR - PLANTA INDUSTRIAL VILLETA Gs. 5.121.963.273

GUARANIES: CINCO MIL CIENTO VEINTE Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES.-

*

ITEM N.º 1.3. - VEHICULOS Y MAQUINARIAS - PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI

VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS - PLANTA VALLEMI							
Ítem	**Vehículo**	**Marca**	**Modelo**	**Motor/Serie Nº**	**Chasis Nº**	**Año**	**Valor de Referencia**
1	COMPRESOR C-08 MOVIL	INGERSOL RAND	XP1050WCU	Serie 465441UHY80	M/35200945	2014	157.950.000
2	CAMION FUERA DE RUTA T-18	CATERPILLAR	730	SED00404	CAT00730TAGF00379	2011	145.800.000

3	EXCAVADORA HIDRAULICA E-01	CATERPILLAR	345D	CAT04116DEBCDO1506	YEED0581	2010	392.850.000
4	CARRO PERFORADOR 01	FURUKAWA	HCR910-DS	2114892	JTF20492	2014	1.093.500.000
5	CAMION FUERA DE RUTA T-21	KOMATSU	HD325-7	539712	KMTHD030C29007901	2014	882.458.182
6	CAMION FUERA DE RUTA T-22	KOMATSU	HD325-7	539937	KMTHD030LED007944	2014	882.458.182
7	PALA CARGADORA FRONTAL	KOMATSU	WA500-6	540059	56343	2015	976.760.808
8	MOTONIVELADORA	KOMATSU	GD655-5	36504884	B40114	2015	716.040.000
9	COMPRESOR C-15 MOVIL	ATLAS COPCO	XDMS1150CD7	JSC11394	XAMSH500075KWANA	1996	36.450.000
10	COMPRESOR C-16 MOVIL	DOOSAN	XP1050WCU	60427399	465441UNY80	2014	157.950.000
11	MONTACARGA	NIULI	GB20891	X18020720	-	2018	121.500.000
12	TORRE DE ILUMINACION	DOOSAN	LSC	D1005-BG-EF02	-	2013	75.000.000
13	TOPADORA -D8T	CARTERPILLAR	D8T	C15220097	LHX00813	1988	105.300.000
14	MANIPULADORA MOVIL	SENNEBOGEN	LLC	3028634	605669	2016	6.058.215.339
15	GRUA MOVIL	GROVE 40 TON	RT-600	SERIE-224955/MOTOR 19C5L21CU2BC	GB-595/4652188	2006	368.790.636
16	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX 4X4	ND9353	MPATFS86JGT001395	2016	85.050.000
17	CAMIONETA AMBULANCIA	RENAULT	DCI(L2H2)	M9TA876C032828	93YMAF4KCHJ560156	2017	226.800.000
18	CAMION VOLQUETE T-23	RANDON	RD430M	1228639	9AD430AAHK40454	2019	1.296.000.000
19	CAMION VOLQUETE T-24	RANDON	RD430M	1256523	9AD430AAHK40455	2019	1.296.000.000

20	PALA CARGADORA	SEM	668D	WD10G240E201	SEM00668H56800092	2020	676.202.727
21	TRACTOR MINICARGADOR	GEHL	GHLR190	4TNV98-ZNM52R	173929	2020	238.581.819
22	CAMIONETA	NISSAN	Frontier	-	3N6CD33A8ZK439392	2022	184.275.000
23	MONTACARGAS M-05	GOODSENSE	FD30	-	221013955	2021	125.181.818
24	MONTACARGAS M-06	GOODSENSE	FD30	-	221013956	2021	125.181.818
25	EXCAVADORA HIDRAULICA E-03	CATERPILLAR	345GC	-	CAT034SJHYR10222	2022	2.209.090.909
26	CAMION VOLQUETE	MULLER	MDT43	-	N MIM00350NM1001016	2021	883.636.364
27	TRACTOR AGRICOLA	CASE	FARMALL 100	-	HCCZFA10VMCJ17856	2021	268.257.273
28	CARRO PERFORADOR 02	FURUKAWA	HCR910-DS	-	1760101330	2020	1.695.272.728
29	CAMIONETA (AMBULANCIA)	NISSAN	PATROL	TD42-110056	ARGY60-210002	1995	35.000.000
TOTALES PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI							**21.515.553.602**

TOTALES A ASEGURAR PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI: Gs. 21.515.553.602

GUARANIES: VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS DOS.-

LOTE 2 ITEM 1 - TOTALES A ASEGURAR Gs.	**28.126.665.057**
GUARANIES: VEINTE Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, CINCUENTA Y SIETE.-	

OBSERVACIÓN :

* LAS FACTURACIONES DEBERAN SER EFECTADOS POR PERIODO MENSUAL.-

Capital de cobertura

LOTE N°1 CONTRATACIÓN SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN			
BIENES ASEGURADOS	**TIPO DE COBERTURA**	**SUMA ASEGURADA**	**FRANQUICIA**
Edificios e instalaciones, de (Vallemí Villeta -Administración Central y Depósito Sajonia)	Incendios y aliados	Gs. **976.003.399.853**	%0
Accidentes personales p/OVP (Vallemí, Villeta y Administración Central)	Accidentes personales p/OVP	Gs. **1.560.000.000**	%0
Instalaciones y maquinarias (Vallemí y Villeta)	Seguro de Responsabilidad civil Instalaciones y maquinarias (Vallemí y Villeta)	Gs. **50.000.000**	%0
LOTE N°2 - SEGURO DE AUTOMÓVILES, EQUIPOS DE CANTERA Y MAQUINARIAS			
BIENES ASEGURADOS	**TIPO DE COBERTURA**	**SUMA ASEGURADA**	**FRANQUICIA**
Seguro de automóviles, equipos de cantera, maquinarias (Vallemí, Villeta, Central)	Contra Todo Riesgo (CTR)	Gs. **28.126.665.057**	%0

MEDIDA DE PRESTACIÓN A PRORRATA

La Cobertura será del 100% contra todo riesgo.

PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACION

El Proveedor deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el capítulo que regula los Seguros en generales.

VIGENCIA DE LA COBERTURA

06 (seis) meses a partir de las 00:00 hs. del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Capital de cobertura

LOTE N°1 CONTRATACIÓN SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN			
BIENES ASEGURADOS	**TIPO DE COBERTURA**	**SUMA ASEGURADA**	**FRANQUICIA**
Edificios e instalaciones, de (Vallemí Villeta -Administración Central y Depósito Sajonia)	Incendios y aliados	Gs. **976.003.399.853**	%0

Accidentes personales p/OVP (Vallemí, Villeta y Administración Central)	Accidentes personales p/OVP	Gs. **1.560.000.000**	%0
Instalaciones y maquinarias (Vallemí y Villeta)	Seguro de Responsabilidad civil Instalaciones y maquinarias (Vallemí y Villeta)	Gs. **50.000.000**	%0

LOTE N°2 - SEGURO DE AUTOMÓVILES, EQUIPOS DE CANTERA Y MAQUINARIAS

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
Seguro de automóviles, equipos de cantera, maquinarias (Vallemí, Villeta, Central)	Contra Todo Riesgo (CTR)	Gs. **28.126.665.057**	%0

MEDIDA DE PRESTACIÓN A PRORRATA

La Cobertura será del 100% contra todo riesgo.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Coaseguros, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

   a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

   b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

   c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

   d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

   e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el Aviso de Intención y según se detalla a continuación:

   a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.

d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.

b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,

c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2.**Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.**(**)**

8. **Documentos legales. Oferentes**

8.1. Personas Físicas.

a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.**(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**

8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

i. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública o,

ii. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.

ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Criterios de evaluación a ser utilizados

El criterio de evaluación a ser utilizado en el presente procedimiento de contratación será:

Capacidad Financiera

1. Margen de solvencia: *2,00 (dos) al 30 de junio 2025*

2. Calificación de la aseguradora:*no podrá ser inferior a AA o similar, según último informe de la calificadora de riesgo al 30 de Junio del 2025 (AA- no califica)*

3. Patrimonio propio no comprometido:*Gs. 50.000.000.000 (guaraníes cincuenta mil millones) al 30 de junio 2025*

4. Fondo de garantía:*Gs. 30.000.000.000 (guaraníes treinta mil millones), al 30 de Junio 2025*

5. Cantidad de reaseguradores:3 (tres)

6. Calificación de Reaseguradores:*no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, A (*Standard & Poor's*) o similar*

7- Disponibilidades: Gs. 15.000.000.000 (guaraníes Quince mil millones) al 30 de junio 2023; Gs. 16.000.000.000.- (guaraníes dieciséis mil millones) al 30 de junio del 2024;Gs. 17.000.000.000.- (guaraníes diecisiete mil millones) al 30 de junio del 2025

8. Capital Social: Gs. 50.000.000.000 (guaraníes cincuenta mil millones) al 30 de junio 2023; Gs. 55.000.000.000.- (guaraníes cincuenta y cinco mil millones) al 30 de junio del 2024; Gs. 60.000.000.000.-(guaraníes sesenta mil millones) al 30 de junio del 2025

En caso de presentarse ofertas en Coaseguros, solo la compañía piloto (líder), del coaseguro deberá cumplir con el 100% de los requisitos de la Capacidad Financiera.

Documentos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, y 5

b. El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para *el punto 6*

c. El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 7 y 8; Informe de Auditoria Independiente, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambio de Patrimonio Neto y Notas de los Estados Financieros al cierre del 30 de junio 2023; cierre al 30 de junio 2024 y cierre al 30 de junio de 2025, respectivamente.

d. Formularios de Margen de Solvencia y Fondo de Garantía al 30 de junio de 2025

e. Balance General de los ejercicios cerrados al 30 de junio del 2023, 2024 y 2025 respectivamente.

Capacidad Técnica

- Habilitación para operar en los ramos de la licitación

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

Documentos requeridos para la evaluación de la capacidad técnica:

Carta Compromiso del Reasegurador y/o bróker. Copia de Resolución de la Superintendencia del Banco Central del Paraguay, certificando la habilitación del oferente para operar en los ramos de la licitación.

Experiencia Requerida

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años *(2023, 2024 y 2025).* Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al *(50%)* del monto total ofertado.

2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años *(2023, 2024 y 2025).* En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al *(50)* % del total denunciado.

Documentos requeridos para la evaluación de la experiencia:

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. (En dicha declaración deberá constar: El tomador, Riesgo asegurado, Suma asegurada, Prima, Vigencia de dichas coberturas, Siniestros ocurridos si hubiere).
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas;
3. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
4. Referencias certificadas satisfactorias expedidos, como mínimo por 3 (tres) entidades

Otros criterios o requerimientos de la convocante

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

- Declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.
- Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante.
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.
- En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.
- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.

PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO (SEGUROS) SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

(La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP ***por el 5% del valor total de la oferta****.)*

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**

Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. **(**)**

Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**

Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**

Patente comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.**(**)**

Documentos legales. Oferentes

Compañía aseguradora individual. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**

2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **(**)**

3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.**(*)**

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**

Oferentes en Coaseguro ocasional.

1. Cada integrante del coaseguro domiciliado en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para compañía aseguradora Individual. Personas Jurídicas. **(*)**

2. Original o fotocopia del documento privado de intención de asegurar el mismo riesgo y el mismo interés en coaseguro, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. **(*)**

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al coaseguro ocasional y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**:Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

El oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio.

Los documentos indicados con asterisco **(*)** son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco **(**)** son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del

Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días corridos posteriores al plazo de ejecución del contrato

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corrridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Anticipo

Se otorgará anticipo:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Plan de Entregas LOTE 1 Y 2

Las pólizas, junto con sus respectivas coberturas y certificados de reaseguro, deberán ser entregadas a la Industria Nacional del Cemento (INC) por parte del adjudicado dentro del plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la recepción de la Nota de Pedido emitida por la contratante. En caso de que el quinto día coincida con un día no hábil, la entrega deberá efectuarse el primer día hábil siguiente.

Una vez recibidas, las pólizas serán sometidas a un proceso de verificación de fondo y forma a cargo de la Asesoría Jurídica de la Institución. En caso de detectarse observaciones o requerirse ajustes, estas serán devueltas a la compañía aseguradora para la realización de las correcciones correspondientes, a fin de cumplir íntegramente con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

No Aplica

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Frecuencia: mensual)

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: Póliza de seguro

INDICADOR	**TIPO**	**FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA** *(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*
Póliza de seguro	Póliza de seguro	5 (cinco) días calendario posterior a la recepción de la Nota de Pedido

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

A plazos.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Forma de presentación: La solicitud de pago deberá ser presentada por la PROVEEDORA en la mesa entrada de la Gerencia Financiera, en Planta baja - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento, ubicada en la calle teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora Barrio Vista Alegre Asunción. La solicitud debe estar acompañada de las documentaciones comprendidas en el Formulario de Solicitud

de Pago, disponible en el siguiente enlace: https://inc.gov.py/wp-content/uploads/2025/02/Solicitud-de-Pago-a-Proveedores_editable.pdf. El formulario debe estar firmado por el titular o representante legal debidamente acreditado y debe incluir todos los documentos requeridos en el mismo.

Recepción de Facturas Electrónicas: Para la recepción de facturas electrónicas, queda habilitado el siguiente correo electrónico: facturacion@inc.gov.py

La Contratante efectuará los pagos por transferencia bancaria dentro de los sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación

Retenciones a ser aplicadas.
DNCP: 0,4%. Valor Imponible (Factura total excluido el IVA menos la Retención Renta).
RETENCION RENTA: 4% Valor Imponible de la factura (Factura total menos IVA).
RETENCION IVA: 30% Valor Imponible (IVA).

Observación: La factura deberá emitirse por cada Objeto del Gasto (OG) comprendido en la presente contratación. No se admitirán facturas que incluyan bienes o servicios correspondientes a distintos Objetos del Gasto en un mismo comprobante.

No obstante, podrán incluirse en una misma factura uno o más lotes y/o ítems, siempre que todos ellos correspondan a un mismo Objeto del Gasto (OG).

EL presente contrato es plurianual, por ende, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Observaciones:

1. El reajuste solo será **aplicable a solicitud de la contratista**, quien deberá presentarlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC. La solicitud será analizada y aprobada por resolución de la máxima autoridad institucional y formalizada mediante una **adenda al contrato principal**, y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes
2. La solicitud del reajuste debe ser realizada **indefectiblemente dentro del mes siguiente** a la variación del Índice de Precios, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
3. El **ajuste de precio** será aplicado después del mes en que se produjo la variación, siempre y cuando no exista incumplimiento en la ejecución del contrato.
4. **No se reconocerán ajustes de precio** si la provisión de los bienes/servicios por parte de la contratista está atrasada con respecto al plan de entregas convenido, o si la contratante ha podido constatar que la contratista está en incumplimiento de sus obligaciones patronales de seguridad social.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,015

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

‘’Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, de la Ley N° 1879/02 ‘’De Arbitraje y Mediación’’ y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

FORMULARIOS

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

CONTRATO

Modelo de Contrato

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la INC y LA CONTRATISTA para la prestación por ésta última de Contratación De Seguros Para Los Tres Frentes De Servicios, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, aprobado por Resolución PR Nº /2.026, de fecha / /2026 de la Presidencia de la INC.--------

Documentos integrantes del contrato

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Contenido de Aviso de Intención y sus modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Contenido de Aviso de Intención, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°:

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Industria Nacional del Cemento*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: [sumatoria]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, por lo que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes, servicios, obra o consultoría

Los bienes, servicios, obras o consultorías deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del

Contenido del Aviso de Intención.

Administración del Contrato

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

Forma y término para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales de este Contenido de Aviso de Intención.

Solución de controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.